



## DECRETO

**Expediente nº:** 808/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Mediante Informe del Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores, de fecha 07/05/2024, se señaló e informó sobre la necesidad de ofrecer a las personas mayores del municipio un programa de talleres que promueva su bienestar físico, mental y social.

El contrato responde a la necesidad de ofrecer a las personas mayores del municipio un programa de talleres que promueva su bienestar físico, mental y social. Las actividades de gimnasia están diseñadas para mejorar la salud y autonomía de los usuarios mediante la movilidad y el ejercicio físico. Paralelamente, los talleres de informática y nuevas tecnologías buscan reducir la brecha digital entre las personas mayores, dándoles acceso a conocimientos tecnológicos que les permitan desenvolverse en la era digital y mejorar su autonomía. Estos talleres contribuyen, además, a combatir el aislamiento social, ofreciendo espacios de socialización, aprendizaje y entretenimiento, todo ello adaptado a las capacidades y preferencias de los usuarios del Centro de Día de Consuegra.

**Segundo.** Visto el Informe de fecha 10/10/2024 emitido por la Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato.

**Tercero.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 10/10/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240009590	RC	231.22606	5.900,00 €

**Cuarto.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 11/10/2024.

**Quinto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
-------------------	-----------





Subtipo del contrato:	Servicios sociales y de salud
Objeto del contrato:	Organización e impartición de un programa de talleres dirigidos a personas mayores en el Centro de Día de Consuegra.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	5.900,00 €
IVA:	Actividad exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992 (Ley del Impuesto de Valor Añadido)
Precio:	5.900,00 €
Duración:	Del 07 de octubre de 2024 al 13 de junio de 2025 (11 horas semanales)
Código:	85320000 - Servicios sociales. 85311100 - Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.

**Quinto.** Se ha solicitado presupuesto a: CECAP JOVEN EPSJ (5.900,00 € - Actividad exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992 (Ley del Impuesto de Valor Añadido). CECAP JOVEN EPSJ cuenta con amplia experiencia en la organización de actividades dirigidas a personas mayores, lo que asegura que los talleres serán impartidos por profesionales especializados en las áreas de actividad física y nuevas tecnologías. La propuesta económica presentada es competitiva y adecuada al presupuesto del Ayuntamiento, garantizando una prestación de calidad a un coste razonable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación del servicio de “Organización e impartición de un programa de talleres dirigidos a personas mayores en el Centro de Día de Consuegra”, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CECAP JOVEN EPSJ, con CIF G-45630969, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 5.900,00 €.





**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

